



TRABAJANDO
PARA USTED

APRUEBA AUMENTO DE PLAZO N°1 DEL
CONTRATO CONSERVACIÓN DE RED
SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS ARAUCANÍA
2025-2026, LAUTARO

TEMUCO, 03 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4301

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N°9465** de fecha 16/10/2025; que adjudica la obra denominada "CONSERVACIÓN DE RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS ARAUCANÍA 2025-2026, LAUTARO", Código BIP 40063249-0, a la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda., por un monto total de 7.671,31 Unidades de Fomento;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica fecha de inicio de la Obra el 20/11/2025 y fecha de término el 19/05/2026 (plazo de 180 días corridos);
- c) **La Boleta de Garantía N°0296642** del Banco Bice por un monto de 384,00 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con vigencia hasta el 30/07/2026;
- d) **La Póliza Garantía N°1571850-1**, con vigencia hasta el 29/10/2026 emitida por RENTA NACIONAL CORREDORES DE SEGURO, que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros con motivo de las obras, por un monto asegurado de 300 U.F., siendo asegurado principal el SERVIU Región de La Araucanía;
- e) **La Resolución Exenta N°9880 de fecha 23/10/2025**, que designa al Director de Obras y FTO Titular y Suplente del contrato;
- f) **El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°29** de fecha 14/05/2026, del Serviu Región de La Araucanía, en el cual se indica que el contrato cuenta con el financiamiento necesario para modificaciones de obras;
- g) **El Informe Técnico N°01/2026 de fecha 20/05/2026**, y sus respectivos antecedentes, que aprueban modificaciones de obras del contrato, el cual cuenta con V°B° de la Encargada del Departamento Técnico de este Servicio Regional;
- h) **El D.S. N°236/2002 del MINVU**, que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- i) **La Resolución N°36, de 2024**, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- j) **El D.L. N°1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- k) **El Decreto Exento RA N°272/38/2026**, de fecha 30 de marzo de 2026, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que acepta la renuncia no voluntaria de don José Luis Sepúlveda Soza al cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 23 de marzo de 2026;
- l) **El Decreto Exento N°272/25/2026 de fecha 24 de marzo de 2026** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en el SIAPER de la CGR con la misma fecha, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La

Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1º subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y, como 2º subrogante, a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Departamento Jurídico;

m) **La Resolución RA N°272/34/2025 de fecha 08/09/2025**, que nombra en el cargo de jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, durante la ejecución del contrato, se ha constatado la necesidad de incorporar, ajustar y redistribuir partidas del proyecto original, dando origen a modificaciones de obras, las cuales contemplan aumentos de obras, disminuciones de obras, obras extraordinarias y aumento de plazos.
- 2. Que, dichas modificaciones responden a ajustes técnicos indispensables para asegurar la correcta ejecución, funcionalidad y operación del proyecto.
- 3. Que, el Informe Técnico N°01/2026 de fecha 20/05/2026, citado en el visto g) de la presente Resolución, fundamenta técnica y normativamente la necesidad de otorgar un aumento de plazo de 45 días corridos, conforme a lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del D.S. N°236/2002 del MINVU, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1. **SANCIÓNASE Y AUTORIZÁSE UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO** de 45 días corridos a contar del 20 de mayo de 2026, a la empresa Constructora MARIO MARIANGEL LTDA., para la ejecución de la obra "CONSERVACIÓN DE RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS ARAUCANÍA 2025-2026, LAUTARO", por las causales señaladas en el Informe Técnico N°01/2026 de fecha 20/05/2026 citado en el visto g) de la presente resolución y fijándose como nueva fecha de término el 03 de julio de 2026.
- 2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, el siguiente cuadro resumen de Modificación de Plazo:

Plazo original		180 días corridos		
Fecha Inicio		20 de noviembre de 2025		
Fecha de término original		19 de mayo de 2026		
Resolución	Aumento de plazo otorgado (días corridos)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo acumulado	Nueva Fecha de término
Presente Informe	45	25,00%	25,00%	03-07-2026

- 3. **DÉJESE CONSTANCIA** que las garantías contractuales (boleta y póliza) se encuentran vigentes hasta el 30/07/2026 y 29/10/2026 respectivamente. En caso de que la vigencia y monto de las garantías resultare insuficiente para cubrir el nuevo plazo contractual más el período reglamentario, el contratista deberá proceder a su ampliación o renovación conforme a lo establecido en el punto 15 de las bases administrativas especiales y el Art. N°50 del D.S. 236/2002 de V. y U.
- 4. **PROTOCOLÍCESE** la presente resolución, debiendo el Contratista aceptarla ante Notario dentro del plazo reglamentario, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 46 del D.S. N°355/76 de V. y U., siendo de su cargo todos los gastos que ello irroque;

5. DÉJESE CONSTANCIA que la presente modificación de plazo no implica aumento de monto contractual, ni genera derecho a pago de gastos generales adicionales, indemnizaciones, ni compensaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

RLL/GCN/WRS/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO - SEOVU.
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y CONTROL.
- OFICINA CONTROL DE GESTIÓN Y CONTRATOS OBRAS VIALES Y URBANAS.
- OFICINA DE PARTES SERVIU.



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 03-06-2026 15:53:13



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 4301 Timbre: UFHBQRYAYBC5 En:
<https://valldoc.mlnvu.cl>



TRABAJANDO
PARA USTED

APRUEBA MODIFICACIONES DE OBRAS Y
MODIFICA IMPUTACIÓN DEL CONTRATO
CONSERVACIÓN DE RED SECUNDARIA DE
AGUAS LLUVIAS ARAUCANÍA 2025-2026,
LAUTARO, Código BIP 40063249-0.

TEMUCO, 08 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4373

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N°9465** de fecha 16/10/2025; que adjudica la obra denominada "CONSERVACIÓN DE RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS ARAUCANÍA 2025-2026, LAUTARO", Código BIP 40063249-0, a la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda., por un monto total de 7.671,31 Unidades de Fomento;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica fecha de inicio de la Obra el 20/11/2025 y fecha de término el 19/05/2026 (plazo de 180 días corridos);
- c) **La Boleta de Garantía N°0296642** del Banco Bice por un monto de 384,00 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con vigencia hasta el 30/07/2026;
- d) **La Póliza Garantía N°1571850-1**, con vigencia hasta el 29/10/2026 emitida por RENTA NACIONAL CORREDORES DE SEGURO, que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros con motivo de las obras, por un monto asegurado de 300 U.F., siendo asegurado principal el SERVIU Región de La Araucanía;
- e) **La Resolución Exenta N°9880 de fecha 23/10/2025**, que designa al Director de Obras y FTO Titular y Suplente del contrato;
- f) **El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°29** de fecha 14/05/2026, del Serviu Región de La Araucanía, en el cual se indica que el contrato cuenta con el financiamiento necesario para modificaciones de obras;
- g) **El Informe Técnico N°01/2026 de fecha 20/05/2026**, y sus respectivos antecedentes, que aprueban modificaciones de obras del contrato, el cual cuenta con V°B° de la Encargada del Departamento Técnico de este Servicio Regional;
- h) **El Ord N°2274 de fecha 28.05.2026**, del SERVIU Araucanía, en el cual se solicita a la SEREMI MINVU autorización para contratación de obras extraordinarias en el contrato "CONSERVACIÓN DE RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS ARAUCANÍA 2025-2026, LAUTARO", según se establece en el Art. 104 del DS236/2002;
- i) **La Resolución Exenta N°4301 de fecha 03/06/2026**; que aprueba aumento de plazo por 45 días corridos de la obra denominada "CONSERVACIÓN DE RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS ARAUCANÍA 2025-2026, LAUTARO", a la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda., quedando como nueva fecha de término el 03/07/2026;
- j) **El Ord N°0970 de fecha 02.06.2026**, de la SEREMI MINVU, en el cual se autoriza la incorporación de obras extraordinarias solicitadas en el Ord. N°2274 señalado en el visto h), para el contrato "CONSERVACIÓN DE RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS ARAUCANÍA 2025-2026, LAUTARO";
- k) **El D.S. N°236/2002 del MINVU**, que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- l) La Resolución N°36, de 2024**, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- m) El D.L. N°1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- n) El Decreto Exento RA N°272/38/2026**, de fecha 30 de marzo de 2026, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que acepta la renuncia no voluntaria de don José Luis Sepúlveda Soza al cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 23 de marzo de 2026;
- o) El Decreto Exento N°272/25/2026 de fecha 24 de marzo de 2026** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en el SIAPER de la CGR con la misma fecha, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y, como 2° subrogante, a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Departamento Jurídico;
- p) La Resolución RA N°272/34/2025 de fecha 08/09/2025**, que nombra en el cargo de jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes.

CONSIDERANDO:

1. Que, durante la ejecución del contrato, se ha constatado la necesidad de incorporar, ajustar y redistribuir partidas del proyecto original, dando origen a modificaciones de obras, las cuales contemplan aumentos de obras, disminuciones de obras, obras extraordinarias y aumento de plazos.
2. Que, dichas modificaciones responden a ajustes técnicos indispensables para asegurar la correcta ejecución, funcionalidad y operación del proyecto.
3. Que, el Informe Técnico N°01/2026 de fecha 20/05/2026, citado en el visto g) de la presente Resolución, fundamenta la necesidad de modificar el contrato para mejorar el proyecto en su forma íntegra y dar solución a las problemáticas detectadas durante el proceso de ejecución, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1. APRUÉBESE LA CONTRATACIÓN DE LOS AUMENTOS DE OBRAS**, por un monto de 447,4481 UF (unidades de fomento) en obras civiles, para el contrato “CONSERVACIÓN DE RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS ARAUCANÍA 2025-2026, LAUTARO”, código BIP 40063249-0, por las causales señaladas en el Informe Técnico N°01/2026 citado en visto g) de la presente Resolución, correspondiente a las siguientes partidas:

Sumideros S18 y S19					
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OF 3001	EXCAVACIONES	m³	4,00	0,345	1,380
OF 3002	RETIRO Y TRASPORTE DE EXCEDENTES	m³	4,00	0,345	1,380
OP 4001	DEMOLICIÓN DE CALZADA	m²	1,50	0,143	0,215
OA 4007	DEMOLICIÓN DE SUMIDERO	un	1,00	5,319	5,319
OA 4017	EXTRACCIÓN DE SOLERAS	ml	3,00	0,238	0,714

OA 1503	SUMIDERO TIPO SERVIU ARAUCANÍA	un	1,00	81,698	81,698
TOTAL Aumentos UF					90,706

Sumideros S14 y S17					
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OP 4001	DEMOLICIÓN DE CALZADA	m²	18,40	0,143	2,631
OP 5003	GEOTEXTIL	m²	18,40	0,059	1,086
OP 8003	BASE ESTABILIZADA CBR ≥60 % E: 15 CM	m²	18,40	0,250	4,600
OP 9003	CALZADA H.C.V. E= 15 CM	m²	18,40	1,391	25,594
OP 1101	SOLERA TIPO "A"	ml	4,00	0,500	2,000
TOTAL Aumentos UF					35,911

Sumideros S30, S31, S32, S33, S34 y S35					
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OF 3001	EXCAVACIONES	m³	6,64	0,345	2,291
OF 3002	RETIRO Y TRASPORTE DE EXCEDENTES	m³	6,64	0,345	2,291
OP 4001	DEMOLICIÓN DE CALZADA	m²	19,80	0,143	2,831
OP 5003	GEOTEXTIL	m²	19,80	0,059	1,168
OP 8003	BASE ESTABILIZADA CBR ≥60 % E: 15 CM	m²	19,80	0,250	4,950
OP 9003	CALZADA H.C.V. E= 15 CM	m²	19,80	1,391	27,542
OP 1301	RAMPA HORMIGÓN H.C.V. E:7 CM	m²	1,80	0,809	1,456
OP 1303	BASE ESTABILIZADA DISPOSITIVO DE RODADOS E=8 CM	m²	1,80	0,107	0,193
OA 1706	TUBO HDPE 18" Ø=450 mm.	ml	5,00	3,330	16,650
TOTAL Aumentos UF					59,372

Sumideros S38 y S39					
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OP 5003	GEOTEXTIL	m²	2,90	0,059	0,171
OP 8003	BASE ESTABILIZADA CBR ≥60 % E: 15 CM	m²	2,90	0,250	0,725
OP 9003	CALZADA H.C.V. E= 15 CM	m²	2,90	1,391	4,034
OP 1301	RAMPA HORMIGÓN H.C.V. E:7 CM	m²	16,38	0,809	13,251
OP 1303	BASE ESTABILIZADA DISPOSITIVO DE RODADOS E=8 CM	m²	16,38	0,107	1,753
TOTAL Aumentos UF					19,934

Sumideros S45 y S46					
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OP 1301	RAMPA HORMIGÓN H.C.V. E:7 CM	m²	9,48	0,809	7,669
OP 1302	BALDOSA PODOTACTIL MINVU 0 E: 4CM	m²	0,96	0,857	0,823

OP 1303	BASE ESTABILIZADA DISPOSITIVO DE RODADOS E=8 CM	m²	9,48	0,107	1,014
TOTAL Aumentos UF					9,506

Sumideros S48 y S49					
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OA 4017	EXTRACCIÓN DE SOLERAS	ml	4,00	0,238	0,952
OF 3001	EXCAVACIONES	m³	9,75	0,345	3,364
OF 3002	RETIRO Y TRASPORTE DE EXCEDENTES	m³	9,75	0,345	3,364
OP 4001	DEMOLICIÓN DE CALZADA	m²	7,34	0,143	1,050
OP 5003	GEOTEXTIL	m²	36,70	0,059	2,165
OP 8003	BASE ESTABILIZADA CBR ≥60 % E: 15 CM	m²	36,70	0,250	9,175
OP 9003	CALZADA H.C.V. E= 15 CM	m²	36,70	1,391	51,050
OP 1301	RAMPA HORMIGÓN H.C.V. E:7 CM	m²	7,35	0,809	5,946
OP 1302	BALDOSA PODOTACTIL MINVU 0 E: 4CM	m²	0,64	0,857	0,548
OP 1303	BASE ESTABILIZADA DISPOSITIVO DE RODADOS E=8 CM	m²	7,35	0,107	0,786
OA 1706	TUBO HDPE 18" Ø=450 mm.	ml	7,00	3,330	23,310
OA 1902	REFUERZO COLECTOR DE HORMIGÓN ARMADO	m³	1,30	5,343	6,946
TOTAL Aumentos UF					108,656

Sumideros S1 B					
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OA 4017	EXTRACCIÓN DE SOLERAS	ml	3,00	0,238	0,714
OF 3001	EXCAVACIONES	m³	4,00	0,345	1,380
OF 3002	RETIRO Y TRASPORTE DE EXCEDENTES	m³	4,00	0,345	1,380
OP 4001	DEMOLICIÓN DE CALZADA	m²	7,00	0,143	1,001
OP 5003	GEOTEXTIL	m²	7,00	0,059	0,413
OP 8003	BASE ESTABILIZADA CBR ≥60 % E: 15 CM	m²	7,00	0,250	1,750
OP 9003	CALZADA H.C.V. E= 15 CM	m²	7,00	1,391	9,737
OA 1503	SUMIDERO TIPO SERVIU ARAUCANÍA	un	1,00	81,698	81,698
OA 1706	TUBO HDPE 18" Ø=450 mm.	ml	3,00	3,330	9,990
TOTAL Aumentos UF					108,063

Sumideros Pje. Libertad					
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OP 5003	GEOTEXTIL	m²	9,00	0,059	0,531
OP 8003	BASE ESTABILIZADA CBR ≥60 % E: 15 CM	m²	9,00	0,250	2,250
OP 9003	CALZADA H.C.V. E= 15 CM	m²	9,00	1,391	12,519
TOTAL Aumentos UF					15,300

TOTAL AUMENTOS DE OBRAS UF	447,4481
----------------------------	----------

2. **APRUÉBESE LA DISMINUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO**, el monto correspondiente a -201,3594 UF (unidades de fomento) en obras civiles para el contrato “CONSERVACIÓN DE RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS ARAUCANÍA 2025-2026, LAUTARO”, código BIP 40063249-0, por las causales señaladas en el Informe Técnico N°01/2026 citado en visto g) de la presente Resolución, correspondiente a las siguientes partidas:

Sumideros S18 y S19					
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OF 3001	EXCAVACIONES	m³	-4,00	0,345	-1,380
OF 3002	RETIRO Y TRASPORTE DE EXCEDENTES	m³	-4,00	0,345	-1,380
OP 4001	DEMOLICIÓN DE CALZADA	m²	-14,80	0,143	-2,116
OA 4006	DEMOLICIÓN DE CÁMARA INSPECCIÓN AGUAS LLUVIAS	un	-1,00	4,748	-4,748
OA 4007	DEMOLICIÓN DE SUMIDERO	un	-1,00	5,319	-5,319
OA 4017	EXTRACCIÓN DE SOLERAS	ml	-2,00	0,238	-0,476
OP 5003	GEOTEXTIL	m²	-14,80	0,059	-0,873
OP 8003	BASE ESTABILIZADA CBR ≥60 % E: 15 CM	m²	-14,80	0,250	-3,700
OP 9003	CALZADA H.C.V. E= 15 CM	m²	-14,80	1,391	-20,587
OA 1503	SUMIDERO TIPO SERVIU ARAUCANÍA	un	-1,00	81,698	-81,698
OA 1506	LIMPIEZA DE SUMIDERO	un	-1,00	4,355	-4,355
OA 1507	LIMPIEZA DE CÁMARA	un	-1,00	4,391	-4,391
TOTAL Disminuciones UF					-131,023

Sumideros S14 y S17					
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OF 3001	EXCAVACIONES	m³	-8,00	0,345	-2,760
OF 3002	RETIRO Y TRASPORTE DE EXCEDENTES	m³	-8,00	0,345	-2,760
OA 4006	DEMOLICIÓN DE CÁMARA INSPECCIÓN AGUAS LLUVIAS	un	-2,00	4,748	-9,496
OA 4007	DEMOLICIÓN DE SUMIDERO	un	-2,00	5,319	-10,638
OA 4017	EXTRACCIÓN DE SOLERAS	ml	-4,00	0,238	-0,952
TOTAL Disminuciones UF					-26,606

Sumidero S35					
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OA 1506	LIMPIEZA DE SUMIDERO	un	-1,00	4,355	-4,355
OA 1507	LIMPIEZA DE CÁMARA	un	-1,00	4,391	-4,391
TOTAL Disminuciones UF					-8,746

Sumideros S52, S53, S54 y S55					
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OA 1506	LIMPIEZA DE SUMIDERO	un	-4,00	4,355	-17,420
OA 1507	LIMPIEZA DE CÁMARA	un	-4,00	4,391	-17,564
TOTAL Disminuciones UF					-34,984

TOTAL DISMINUCIÓN DE OBRAS UF	-201,3594
-------------------------------	-----------

3. APRUÉBESE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS EXTRAORDINARIAS DEL CONTRATO, el monto correspondiente a 514,5800 UF (unidades de fomento) en obras civiles para el contrato “CONSERVACIÓN DE RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS ARAUCANÍA 2025-2026, LAUTARO”, código BIP 40063249-0, por las causales señaladas en el Informe Técnico N°01/2026 citado en visto g) de la presente Resolución, correspondiente a las siguientes partidas:

Sumideros S18 y S19					
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OE 5	Reacondicionamiento de Sumidero	Un	1,00	55,320	55,320
OE 10	Canaleta y Rejilla (Calzada)	mt	2,00	9,810	19,620
TOTAL Obras Extraordinarias UF					74,940

Sumideros S14 y S17					
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OE 4	Rejilla Abatible	Un	1,00	10,680	10,680
OE 7	LOSA DE CAMARA AA.LL.	un	1,00	33,840	33,840
OE 6	Tubo de 200 mm, (Doble)	ml	9,60	0,820	7,872
TOTAL Obras Extraordinarias UF					52,392

Sumideros S30, S32 y S35					
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OE 7	Losa de Cámaras AALL	un	1,00	33,840	33,840
TOTAL Obras Extraordinarias UF					33,840

Sumideros S45 y S46					
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OE 9	Canaleta y Rejilla (veredas)	mt	2,00	9,810	19,620
TOTAL Obras Extraordinarias UF					19,620

Sumideros S48 y S49 B					
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OE 7	LOSA CAMARA AGUAS LLUVIAS	Un	1,00	33,840	33,840
TOTAL Obras Extraordinarias UF					33,840

Sumideros S52, S53, S54 y S55					
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OE 5	Reacondicionamiento de Sumidero	Un	4,00	55,320	221,280
TOTAL Obras Extraordinarias UF					221,280

Sumideros S67 y S68					
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OE 6	Tubo de 200 mm, (Doble)	ml	13,40	0,820	10,988
OE 7	Losa de Cámaras AALL	un	1,00	33,840	33,840
TOTAL Obras Extraordinarias UF					44,828

Sumidero Pasaje Libertad					
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OE 7	Losa de Cámaras AALL	un	1,00	33,840	33,840
TOTAL Obras Extraordinarias UF					33,840

TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS UF	514,5800
--------------------------------	----------

4. ESTABLÉZCASE el siguiente cuadro resumen de modificaciones de obras:

Obra:	CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS ARAUCANÍA 2025-2026, LAUTARO									
Contratista:	CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA									
Financiamiento:	Sectorial									
Contrato original										
Ítem			Monto				Observaciones			
Obras civiles (sin pro formas)			7.671,31 UF				Res .Ex N°9465 de fecha 16.10.2025			
Pro Forma			0,00 UF							
Total contrato			7.671,31 UF							
Modificaciones a la fecha										
Resolución que aprueba	Disminución	% Disminución	Aumentos	% Aumentos	% Aumentos ACUMULADO	Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria ACUMULADO	Proformas	Total modificación
Presente Resolucion Informe N°1(N° INT.4299)	-201,3594	-2,62%	447,4481	5,83%	3,208%	514,5800	6,71%	6,71%		760,6687
	0	0,00%	0	0,00%		0	0,00%		0	0
	0	0,00%	0	0,00%		0	0,00%			0
Total modificaciones del contrato a la fecha	-201,3594		447,4481			514,5800			0,00	760,6687
Contrato actual										
Ítem	Monto UF				Porcentaje de modificación	Observación				
Obras civiles (sin pro formas)	8.431,9797				109,92%	Porcentaje respecto al contrato original en obras civiles				
Pro Forma	0,000				0,00%	Porcentaje respecto al contrato original en proformas				
Monto total del contrato	8.431,9797				109,92%	Porcentaje respecto al contrato original total, disminución inferior al 20% por lo que no corresponde indemnización al contratista				
% ACUMULADO de aumento del contrato						109,92%				
Aumento del Contrato 9,92%										

5. MODIFIQUESE la imputación en el Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004, de la obra “CONSERVACIÓN DE RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS ARAUCANÍA 2025-2026, LAUTARO”, código BIP 40063249-0, del presupuesto del año 2026, de acuerdo con el siguiente cuadro:

OBRA	Pagado 2025	Imputación 2026	Total contrato
“CONSERVACIÓN DE RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS ARAUCANÍA 2025-2026, LAUTARO”	\$33.098.631 833,83197 UF	\$ 286.742.995 7.880,14773 U.F. * U.F. proyectada al 09/06/2026, equivalente a: \$ 40.763,26	\$319.841.626 8.431,9797 U.F.

6. DÉJESE CONSTANCIA que las garantías contractuales (boleta y póliza) se encuentran vigentes hasta el 30/07/2026 y 29/10/2026 respectivamente. En caso de que la vigencia y monto de las garantías resultare insuficiente para cubrir el nuevo plazo contractual más el período reglamentario, el contratista deberá proceder a su ampliación o renovación

conforme a lo establecido en el punto 15 de las bases administrativas especiales y el Art. N°50 del D.S. 236/2002 de V. y U.

- 7. **PROTOCOLÍCESE** la presente resolución, debiendo el Contratista aceptarla ante Notario dentro del plazo reglamentario, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 46 del D.S. N°355/76 de V. y U., siendo de su cargo todos los gastos que ello irroque;
- 8. **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga en otros gastos para el Servicio que los indicados en la presente Resolución exenta, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

RLL/GCN/WRS/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO - SEOVU
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y CONTROL
- OFICINA CONTROL DE PAGOS
- OFICINA CONTROL DE GESTIÓN Y CONTRATOS OBRAS VIALES Y URBANAS
- OFICINA DE PARTES.



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 08-06-2026 17:21:46



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 4373 Timbre: UHLLAEFLYEYNFE En:
<https://valldoc.mlnvu.cl>